Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674072516505446**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| Datos del expediente: | Asunto: |
|---|---|
| **142819T/2022**<br>**Ofertas de empleo y selección** | **BASES DE SELECCIÓN DE UN/A GRADUADO UNIVERSITARIO/A, O LICENCIADO/A, INGENIERO/A SUPERIOR O ARQUITECTO/A CON HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CAUCES FLUVIALES (GRUPO A, SUBGRUPO A1 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL) ADSCRITO AL SERVICIO DE CALIDAD Y VIGILANCIA AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL CURSO BAJO DE LOS RÍOS PILES Y PEÑAFRANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN (PRTR0205I02/010000)** |
| Datos del documento: | |
| Tramitador:<br>Emisor: **P**<br>Fecha Emisor: **30/01/2023** | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
30 de enero de 2023

**AYUNTAMIENTO DE GIJON**
**PLAZA MAYOR, 1**
**33201 GIJON**
**ASTURIAS**

**CDHOMP**

**NT/81207712/6491/000000002**

**NOTIFICACIÓN**

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 29 de enero de 2023

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO**: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria y las bases de selección de un/a titulado/a universitario/a de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a Superior o Arquitecto/a, con habilitación profesional para la dirección de proyectos y obras de rehabilitación de cauces fluviales (Grupo A, Subgrupo A1 de clasificación profesional), adscrito al Servicio de Calidad y Vigilancia Ambiental para la ejecución del proyecto de rehabilitación y renaturalización del curso bajo de los ríos Piles y Peñafrancia.

**SEGUNDO:** Tras el oportuno plazo de presentación de instancias al proceso de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 5 días naturales para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO**: De conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 5 días naturales a los efectos de reclamar contra las mismas por los interesados, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidos del proceso selectivo según corresponda.

**SEGUNDO**: No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

**TERCERO**: Asimismo, de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas las listas definitivas, procede nombrar la correspondiente Comisión de Valoración de méritos para llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la convocatoria.

**CUARTO**: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

**PRIMERO**: Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as-excluidos/as en el proceso selectivo para la selección de un/a titulado/a universitario/a de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a Suprior o Arquitecto/a, con habilitación profesional para la dirección de proyectos y obras de rehabilitación de cauces fluviales (Grupo A, Subgrupo A1 de clasificación profesional).

Listas definitivas

**SEGUNDO**: Nombrar el siguiente Comisión de Valoración:

Presidente: Titular, D. Jesús Fernández Testón, Jefe de Servicio de Calidad y Vigilancia Ambiental del Ayuntamiento de Gijón,o suplente: D. Javier Elías Uría de la Fuente, Jefe de Servicio de Arquitectura y Mantenimiento del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal primero: Titular, D. Luis Miguel Álvarez Morales, Jefe del Servicio de Protección y Educación del Medio Natural del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, D. Juan Carlos Martínez Sánchez, Jefe del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal segundo: Titular, Dña. María Consuelo Álvarez Claudio, Jefa de Sección de Estudios Técnicos y Control Ambiental del Ayuntamiento de Gijón, o suplente D. Javier Hernández Cabezudo, Jefe de Servicio de Obras Públicas del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal tercero: Titular, D. Fernando García Álvarez, Jefe de Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, D. Jesús Sotelo Fernández, Arquitecto del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal Secretaria: Titular, Doña Rosa María Escarp Fernández, Jefa de Sección de Apoyo Administrativo del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, Doña Salomé González García, Responsable de Centro Gestor del Ayuntamiento de Gijón.

**TERCERO**: Los interesados podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

**CUARTO**: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.